Es mia Boluntad q̃ tengays el Dho Ofiço q̃ Juro de
hexeaad perpetuam, de q̃ Bos y
Buestros hijos y Subzesores y para quien de Dho y de
vos hubiere Titulo vos Otorgo y vos y Dho Ofiço podays
Jeder Renunciar y Traspasar y disponer del En
Vida o en muerte q̃ testare, y en otra qual
quier manera como Bienes q̃ os Buestros
o la Persona En quien Subzediere lo hagan con
las mismas Calidades Prehemynen
cias Perpetuidad que vos singue fal̃ta Alguna cosa
q̃ que con el nombram̃to Renunciacion o Disposicion
Buestra de quien Subzediere En el Dho Ofiço se
aya Despachar Titulo del con esta Calidad q̃ Perpe
tuidad aunque El que le Renunciare no aya Otorgado
ni Otro dias ni Otras Algunas despues de la tal
Renunciacion q̃ aunque no se presente ante vos Den
tro del Termino de ley q̃ quedi Despues de
Buestros Dias y de la Persona q̃ Subzediere En el
Dho Ofiço le hubiere de heredar Alguna q̃ sea
menor de hedad o muger no le pueda Administra
ra ni Exerzer tenga Facultad de nombrar
Otra q̃ en el Entretanto q̃ es de hedad o la hija o
muger Sea para le pueda Seruir q̃ presentando se
El tal nombram̃to En el vro Consejo de Hacamara se le
de su Titulo o Zedulanza para ello q̃ queriendo
Vinculas o ponen En mayorazgo El Dho Ofiço bos o
la Persona o Personas que despues de vos Subze
dieren En el Dho Ofiço lo podays q̃ puedan hazer
y desde luego os damos Licencia y Facultad para
ello aunque sea En Perjuizio de las Legitimas de los
otros Buestros hijos con q̃ siempre el Seruicio
Real aya de sacar Titulo del Igual Se le dara